



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro.

Proceso	VERBAL
Demandantes	AURA MARINA HERRERA y otros Apoderado Dr. Camilo Andrés Patiño Duarte
Demandados	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Apoderado Dr. Juan Carlos Hurtado Restrepo.
	CAMILO GIRALDO JARAMILLO Apoderada Dra. Ana María Restrepo Mejía
	POTENCO S.A.S.
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado	05001-31-03-001-2023-00033-00
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin

Analizado el libelo y sus anexos, el Juzgado los encuentra acorde a lo previsto en el art. 64 y s.s. del Código General del Proceso y en consecuencia,

RESUELVE:

- 1) ESTIMAR PROCEDENTE Y ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que el demandado Sr. CAMILO GIRALDO JARAMILLO formula a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a quien se le corre traslado por el término de 20 días.
- 2) PRECISAR que este auto se le notifica a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. como llamada en garantía, por inserción en estados electrónicos toda vez que ya está vinculada al proceso como demandada y tiene designado apoderado judicial. Parágrafo del art. 66 del Código General del Proceso.

VEÁNSE OTROS DOS AUTO DE ESTA MISMA FECHA.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant